



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo Tecnoparque Nodo Manizales - Red Tecnoparque del Ecosistema Sennova, en la línea asignada en el contrato.</i> CUATRO (4) CONTRATOS
	<i>Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada, así:</i> - Capacidad y competencias necesarias para elaborar y entregar informes con información sistematizada. - Manejo de TIC - Trabajo en Equipo LÍNEA DE BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA (Contratación de 1 apoyo técnico) <i>Título de Tecnólogo en áreas relacionadas con la línea de biotecnología y nanotecnología de Tecnoparque según lineamientos Sennova.</i> LÍNEA DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES (Contratación de 1 apoyo técnico) <i>Título de Tecnólogo en áreas relacionadas con la línea de electrónica y telecomunicaciones de Tecnoparque según lineamientos Sennova.</i> LÍNEA DE INGENIERÍA Y DISEÑO (Contratación de 1 apoyo técnico) <i>Título de Tecnólogo en áreas relacionadas con la línea de ingeniería y diseño de Tecnoparque según lineamientos Sennova.</i> LÍNEA DE TECNOLOGÍAS VIRTUALES (Contratación de 1 apoyo técnico) EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN <i>Título de Tecnólogo en áreas relacionadas con la línea de tecnologías virtuales de Tecnoparque según lineamientos Sennova.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	LÍNEA DE BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA <i>25 meses de experiencia relacionada con la línea de biotecnología y nanotecnología de TecnoParque según lineamientos SENNOVA</i>



	LÍNEA DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES 25 meses de experiencia relacionada con la línea de electrónica y telecomunicaciones de TecnoParque según lineamientos SENNOVA LÍNEA DE INGENIERÍA Y DISEÑO 25 meses de experiencia relacionada con la línea de ingeniería y diseño de TecnoParque según lineamientos SENNOVA LÍNEA DE TECNOLOGÍAS VIRTUALES 25 meses de experiencia relacionada con la línea de Tecnologías virtuales de TecnoParque según lineamientos SENNOVA
VALOR DEL CONTRATO	Se fija el valor total del proceso en CIENTO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 100.915.200.00), distribuidos en cuatro (4) contratos por un valor máximo de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$25.228.800,00) cada uno.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Cuatro (4) contratos por un valor máximo de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$25.228.800,00) cada uno. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago en el mes de abril de 2021, por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.900.800,00) b) Siete (7) pagos iguales en los meses de mayo a noviembre de 2021, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.592.000) cada uno. Y c) dos (2) pagos en el mes de diciembre de 2021, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021, que sumados dan CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.184.000)
PLAZO:	Cada contrato tendrá un plazo de Nueve (9) meses y veintidos (22) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Manizales
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente.
ORDENADOR DEL PAGO:	Juan Carlos Ruge Osorio

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Para la vigencia 2021, TecnoParque Nodo Manizales se encuentra inscrito al Centro de Procesos Industriales y Construcción, razón por la cual la Dirección General del SENA realizó la asignación de recursos para su operación. Por esta razón, el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA, requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad de cuatro (4) personas naturales para ejecutar el desarrollo de proyectos de I+D+i con los usuarios, de acuerdo con la metodología de ejecución y las pautas operativas definidas para el programa Red TecnoParque SENNOVA del SENA, en el documento “Insumos para la contratación de roles SENNOVA”

Nodo	Dinamizador	Infocenter	Técnico de apoyo	Experto Tecnoparque			
				Articulador	Pregrado	Maestría	Doctorado
	11.5 meses	11 meses	10 meses	11 meses	11 meses	11 meses	11 meses
Angostura	0	1	2	1	0	5	0
Atlántico	0	1	1	1	5	2	0
Bogotá	0	1	4	1	4	8	2
Bucaramanga	0	1	7	1	5	5	1
Cali	0	1	4	1	5	6	1
Cauca	0	1	6	1	7	4	0
Cúcuta	1	1	2	1	6	2	0
La Granja	0	1	2	1	1	3	0
Manizales	0	1	4	1	3	7	0

TecnoParque, es un programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje dirigida a todos los Colombianos, que actúa como acelerador para el desarrollo de proyectos de I+D+i materializados en prototipos funcionales y productos precomerciales y comerciales en cuatro líneas tecnológicas: Electrónica y Telecomunicaciones, Tecnologías Virtuales, Ingeniería y diseño y Biotecnología y nanotecnología, que promueve el emprendimiento de base tecnológica, que con ambientes de aprendizaje especializados para la apropiación de innovación y tecnología, complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo.

Objetivos de TecnoParque:

- Garantizar las condiciones para la prestación de los servicios de la Red Tecnoparque a todos los usuarios según las líneas aprobadas para el nodo
- Generar proyectos de prototipos y productos pre comerciales acorde a las metas 2021 para el nodo
- Establecer acciones para la Articulación de la Red Tecnoparques con los diferentes actores del SNCTI acorde a Metas 2021 para el nodo



- Consolidar la estandarización de procesos de trabajo y rutas de atención a los usuarios para toda la Red Tecnoparques

Servicios:

- Asesoría técnica personalizada para el desarrollo de proyectos en I+D+i
- Adaptación y transferencia de tecnología
- Acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados enmarcados en las cuatro Líneas de Desarrollo.
- Articulación de los usuarios del nodo con el Ecosistema de innovación y emprendimiento de la región.

La Red TecnoParque Colombia promueve y estimula la productividad y competitividad para las empresas y las regiones de Colombia, la generación y apropiación social del conocimiento, el emprendimiento y empresarismo de base tecnológica, el Sistema Nacional de Conocimiento, el fortalecimiento institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la articulación de las competencias básicas y avanzadas de calidad, de todas las personas que se benefician de programas integrales de formación por proyectos del SENA.

De acuerdo a lo anterior es necesario contratar personal para apoyar las actividades operativas y administrativas que sean necesarias para la correcta operación del TecnoParque, específicamente establecer e implementar las metodologías estandarizadas para la gestión de proyectos, así como los planes de mantenimiento, de seguridad industrial, ocupacional y de fortalecimiento para cada nodo de TecnoParque. Registrar las metas e indicadores mensualmente, de forma correcta y validada en SGPS sin superar el último día hábil de cada mes. Mantener actualizada la información de los proyectos en la plataforma establecida para tal fin.

Tratándose de actividades en las que es insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Procesos Industriales y Construcción de la Regional Caldas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto el Centro de Procesos Industriales y Construcción cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia así: CDP Nro. 1021 del 15 de enero de 2021,



dependencia 922069, posición catálogo del gasto C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, por un valor de \$731.230.000.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los procesos de recepción de equipos, materiales de formación y mantenimiento relacionados a los equipos de los laboratorios del Tecnoparque correspondientes.
2. Ejecutar las diferentes fases de los proyectos de base tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red Tecnoparque.
3. Realizar las actividades correspondientes a la gestión de los proyectos de base tecnológica, el registro oportuno y seguimiento de información en la plataforma Red Tecnoparque.
4. Apoyar los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo.
5. Cuidar y velar por el correcto orden y uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado.
6. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas y procesos operativos del nodo.
7. Dar cumplimiento a los lineamientos operativos y la guía Metodológica de la Red Tecnoparque.
8. Dar cumplimiento a los lineamientos dados desde Sennova relacionados con la Gestión del Conocimiento.
9. Participar y apoyar las actividades relacionadas con el sistema de salud y seguridad en el trabajo.
10. Presentar los informes mensuales de acuerdo con el objeto contrato.
11. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
12. Ajustarse a las políticas de comunicación y aplicación de las TIC conforme a los instructivos del SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Manizales.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad



con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija el valor total del proceso en CIENTO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 100.915.200.00), distribuidos en cuatro (4) contratos por un valor máximo de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$25.228.800,00) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. Ver anexo 2 TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Pago

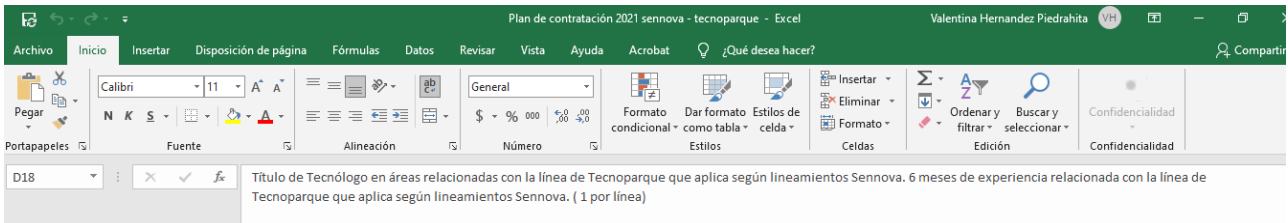
En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago – Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste, mediante la Resolución No. 17-00996 DE 2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL SENA REGIONAL CALDAS PARA LA VIGENCIA 2021”. https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/PC/Res_0996_071220_Caldas.pdf



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que los apoyos administrativos de Gestión Contractual del centro, validarán y revisarán la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificarán el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Manizales a los cinco (5) días del mes de marzo de 2021.

JUAN CARLOS RUGE OSORIO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN

Proyectó: Valentina Hernández Piedrahita, Dinamizadora TecnoParque. CPIC *Valentina H P.*

Revisó: Wilson Alejandro Rojas Calvo, Coordinador Misional CPIC *Wilson Rojas*